



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Civil

Radicación n.º 11001-02-03-000-2020-01262-00

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2020).

Conforme al ordenamiento legal que rige la acción de tutela, se ADMITE la instaurada por **Francisco José Cardona Casas** contra la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura y la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Bogotá. Téngase como prueba la documental remitida vía e-mail con la demanda.

Por la Secretaría de esta Sala entérese por el medio más expedito del inicio del presente mecanismo especial a las autoridades accionadas, para que además de ejercer su derecho de defensa y de contradicción, puedan rendir el informe a que alude el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, todo ello en el término de un (1) día. Contabilícese este lapso por Secretaría a partir del día siguiente a la notificación.

Notifíquese y cúmplase,


ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO
Magistrado

1

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la *“firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”*.